

Antonio Sólon Rudá

**Lo esencial de la
TEORÍA
SIGNIFICATIVA
DE LA IMPUTACIÓN**

Una concepción
sobre la estructura
del dolo e
imprudencia
desde la filosofía
del lenguaje

JYB
BOSCH EDITOR

Este trabajo es un estudio reducido de la tesis presentada en el libro Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación, publicado por esta Editora en 2019, y presenta la estructura de una teoría alternativa a la teoría de la imputación, trayendo un concepto unitario de dolo que excluye toda posibilidad de clasificar el delito doloso, acabando con los denominados dolo directo de segundo grado y el dolo eventual, cambiándolos en nuevos tipos de imputación, como la imprudencia consciente gravísima y la imprudencia consciente grave, respectivamente. Además de traer un ejemplo de cómo probar el dolo y la imprudencia, la teoría busca responder cuestiones seculares de la doctrina penal, como: ¿qué hacer con las consecuencias accesorias de una conducta dolosa? Pregunta que fue «contestada» durante mucho tiempo por diferentes versiones de la temible *versari in re illicita*.



Antonio Sólón Rudá

**Lo esencial de la
TEORÍA SIGNIFICATIVA
DE LA IMPUTACIÓN**

Una concepción sobre la estructura
del dolo e imprudencia desde
la filosofía del lenguaje

PRÓLOGO

Dr. Marcelo Rosa

Barcelona
2022



© NOVIEMBRE 2022 ANTONIO SÓLON RUDÁ

© NOVIEMBRE 2022



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-88-1

ISBN digital: 978-84-19045-89-8

D.L.: B 18385-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Nota del autor

El 7 de agosto del 2010, alrededor de las 7:00 tuve la idea de que el dolo no se podía clasificar, pero la imprudencia consciente sí, se podía y debía clasificar, y que ambos elementos no podían continuar siendo tratados como una entidad ontológica, pero como disposiciones mentales, como ya habían predicado autores como Vives Antón.

Desde la primera publicación sobre la teoría significativa de la imputación, a mediados del año 2012, cuando escribí un pequeño libro de solo 54 páginas, siempre he tenido el deseo de poder publicar otro trabajo con pocas páginas. Primero, porque sería de bajo costo para el lector, y segundo, porque no tardaría mucho en leer. Así, respetando el hecho de que la doctrina oficial no es muy partidaria de cambios radicales, tampoco en una área tan sensible como la de la dogmática penal de la imputación, este trabajo responde al antiguo deseo, pues trae a los lectores lo esencial sobre nuestra teoría, cuyo principal objetivo es ofrecer una nueva alternativa al concepto de dolo e imprudencia, proponiendo en gran medida una reestructuración conceptual de estos dos elementos prin-

cipales de la imputación, por lo tanto, es una teoría sobre la estructura del dolo y de la imprudencia.

En este contexto, el objetivo de este trabajo es exponer al lector los caminos dogmáticos que seguí hasta presentar la idea como teoría, partiendo de la identificación de lo que llamé caracteres significativos, siendo 9 (nueve) en total: la voluntad, el conocimiento, el desconocimiento, la previsibilidad, la imprevisibilidad, la indiferencia, la aceptación, la no aceptación y la decisión. En el siguiente paso, procedí a la identificación de las categorías significativas, seguido de la determinación de las especies de imputación y las preguntas significativas, culminando en la determinación de una nueva estructura de la imputación, donde al final defendimos estar constituida por el dolo, por la imprudencia consciente gravísima, por la imprudencia consciente grave, por la imprudencia consciente leve y por la imprudencia inconsciente.

Para los lectores que deseen profundizar en los fundamentos de la teoría, recomiendo la lectura del libro publicado en español por Editora Bosch, en Barcelona, *Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación*, y próximamente en portugués. En este trabajo, que trata en detalles de la teoría, el lector tendrá acceso al complejo mundo de la dogmática sobre el tema, además de seguir el paso a paso de su proceso de creación. Otros dos libros completan nuestra trilogía publicada por Bosch Editora: el primero es Breve historia del Derecho penal y de la criminología; y el segundo es Dolo e Imprudencia, un viaje

crítico por la historia de la imputación, en el que el lector seguramente tendrá acceso a las teorías más importantes sobre el dolo y la imprudencia desde los inicios del derecho penal.

Por lo tanto, el objetivo principal de este trabajo es llevar a la comunidad académica nacional e internacional los beneficios de aplicar la concepción significativa de la imputación, y a los legisladores las ventajas de adoptar los conceptos significativos de dolo e imprudencia en los respectivos códigos penales.

Dicho esto, deseo a los lectores un buen uso de este trabajo para que puedan ayudar en su difusión en el ámbito jurisprudencial y académico.

Antonio Sólon Rudá
Agosto/2022

Índice

Nota del autor	9
Prólogo.....	17
CAPÍTULO 1	
Introducción.....	23
1. ¿Qué es la teoría significativa de la imputación?	23
2. Consideraciones preliminares	24
CAPÍTULO 2	
Identificación de los caracteres significativos.....	29
1. Consideraciones preliminares	29
2. Identificación de los caracteres significativos: conceptos y significados	31
2.1. Voluntad.....	38
2.2. Conocimiento	40
2.3. Desconocimiento.....	42
2.4. Previsibilidad.....	42

a.	Previsibilidad necesaria.....	43
b.	Previsibilidad eventual.....	44
2.5.	Imprevisibilidad.....	45
2.6.	Aceptación.....	46
2.7.	No-aceptación.....	47
2.8.	Indiferencia.....	47
2.9.	Decisión.....	48
3.	Identificación de las categorías significati- vas.....	49
3.1.	Caracteres de la categoría positiva.....	52
3.2.	Caracteres de la categoría negativa....	53
3.3.	Caracteres de la categoría neutra.....	53

CAPÍTULO 3

Identificación de las especies de im- putación significativas.....

1.	Consideraciones preliminares.....	55
2.	De las especies de imputación significati- vas.....	56
2.1.	Dolo.....	60
2.2.	Imprudencia consciente de natura- leza gravísima.....	60
2.3.	Imprudencia consciente de natura- leza grave.....	60

CAPÍTULO 4

De las preguntas significativas.....	63
1. Consideraciones preliminares	63
1º pregunta	63
2º pregunta.....	64
3º pregunta.....	64
4º pregunta	65
5º pregunta.....	66
6º pregunta.....	66
7º pregunta.....	67
2. Cuadro de análisis de conducta del agente	68

CAPÍTULO 5

Determinación de la pena desde la teoría significativa de la imputación...	71
1. Sobre la determinación de la pena	71

CAPÍTULO 6

Aplicación del método significativo de imputación.....	77
1. Consideraciones preliminares	77
2. Determinación del dolo significativo	77
La muerte del amante	79
3. Determinación de la imprudencia significativa.....	81

3.1. La imprudencia consciente.....	82
3.1.1. De la imprudencia consciente de naturaleza gravísima.....	84
El caso del terrorista	86
3.1.2. De la imprudencia consciente de naturaleza grave	89
El caso del conductor borracho	91
3.1.3. De la imprudencia consciente de naturaleza leve	94
El caso del lanzador de cuchillos	95
3.2. De la imprudencia inconsciente.....	98
El caso del insecto	100

CAPÍTULO 7

Resumo de la propuesta	103
1. Consideraciones finales.....	103
2. Del concepto unitario de dolo	106
3. Los nuevos conceptos de crímenes a título de dolo e imprudencia.....	106

CAPÍTULO 8

Bibliografía	109
---------------------------	------------

Prólogo

Es con especial satisfacción que tengo el honor de esbozar algunas palabras preliminares sobre la producción científica del Dr. Sólon, que presenta una nueva concepción para la estructura del dolo y de la imprudencia basada en la filosofía del lenguaje.

Desde que comencé mis investigaciones sobre la imputación, no tardé mucho en darme cuenta de que las concepciones actuales no me satisfacían, especialmente en lo que se refiere a cuestiones de dolo eventual e imprudencia consciente. Al estudiar el último aspecto de la teoría volitiva de Armin Kaufmann, en la que concebía el dolo como voluntad de evitación, sustentando la tesis del criterio único para la identificación del dolo directo y eventual, afirmando que es necesario analizar si la voluntad de realización del autor se dirigía, principalmente, a no permitir la producción de la consecuencia accesoria prevista, es decir, mejor dirigida a prevenirla, se planteó otra cuestión que no podía quedarse callada: si está presente la voluntad de evitar el resultado, ¿cómo se puede imputar una conducta dolosa?

En el mismo sentido, la teoría de la representación también presenta un problema, porque quien predice un resultado como imposible se encuentra en un estado psicológico muy cercano al que no predice. CARRARA, por ejemplo, sostenía que quien predice algo como imposible, en rigor, no prevé nada. Así, las diversas teorías nunca han logrado resolver el problema de las consecuencias accesorias de la conducta. Por su parte, WELZEL señaló que la diferenciación entre imprudencia consciente y dolo eventual fue uno de los temas más difíciles y discutidos en la dogmática penal en su época y antes de ella. La ausencia de una forma metodológica, suficiente para señalar la imputación, fue y es sin duda el principal problema de la doctrina penal, y esto ha generado decisiones contradictorias.

Vale la pena recordar que la doctrina penal viene sistematizando, desde finales del siglo XX, soluciones alternativas y más adecuadas para, de alguna manera, abordar y buscar solución a los problemas de imputación. En esta línea, la doctrina de Tomás Salvador Vives Antón, que propone la inclusión del sentido en la construcción de la imputación, reformulando los fundamentos del sistema penal, especialmente sus elementos subjetivos, fue la base del Dr. Sólón, al concebir la teoría significativa de la imputación.

No en vano, que esta teoría aterrizó en mi alma como un bálsamo, ya que es capaz de resolver tales problemas de una manera más cercana a la realidad. En la

presentación de su teoría significativa de la imputación, el autor toma un camino totalmente nuevo para poder identificar nueve caracteres a los que llamó significativos. Ellos son: voluntad, conocimiento, desconocimiento, previsibilidad, imprevisibilidad, indiferencia, aceptación, no aceptación y decisión, para luego dividirlos en tres importantes categorías de imputación: positiva, negativa y neutra. Así, los elementos de imputación no son tratados como entidades ontológicas, sino como disposiciones mentales.

Una pregunta que siempre está presente en la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en el delito imprudente es si la finalidad de protección de la norma sería un criterio determinante para la imputación del resultado. A la luz de un derecho penal democrático, desde la filosofía del lenguaje, el autor parte de la idea de que no se debe hablar de una imputación subjetiva u objetiva, sino de una imputación significativa.

Para la teoría significativa de la imputación, tal cuestionamiento se resuelve a nivel de las especies de imputación significativa, con sus respectivos caracteres que la componen, separando el acto ilícito imprudente en consciente e inconsciente, y clasificando el delito imprudente consciente en gravísimo, grave y leve. En este contexto, el dolo se convierte en una categoría única en la que, para que ocurra, debe concurrir en la conducta del agente, la voluntad, el conocimiento, la previsibilidad y la decisión.

Para el autor, el desconocimiento de las circunstancias que dan lugar a la lesión del bien jurídico protegido (considerado como el tercer carácter significativo de la imputación), juega un papel relevante, pues además de contribuir a la caracterización de la imprudencia inconsciente, anula la previsibilidad del comportamiento. A su vez, el conocimiento, como disposición mental, se prestaría a caracterizar tanto el dolo como cualquier tipo de imprudencia consciente, siendo fundamental en la aplicabilidad de la concepción significativa de la imputación.

Finalmente, la concepción dominante de la estructura de la imputación ya no corresponde a las aspiraciones del derecho penal moderno, pues no llega a un acuerdo definitivo sobre cómo debe constituirse una teoría de la imputación, especialmente en la diferenciación entre dolo eventual e imprudencia consciente. Así, la teoría significativa de la imputación propone un cambio de paradigma y ofrece un nuevo arsenal, con una interpretación teleológica de la imputación de responsabilidad penal.

Así, al no estar de acuerdo con la imputación del agente basada únicamente en la presunción de culpabilidad, entiendo que no es posible admitir una imputación por la vía del dolo a una conducta imprudente, ni viceversa, y es esto que se impide que ocurra cuando se utiliza la teoría significativa de la imputación.

¡Me resta decir que la inquietud es el impulso del alma de un penalista! Por eso, considero esta obra im-

prescindible para acariciar la angustia de los inquietos, como este que ahora escribe estas pocas palabras, por lo que recomiendo su lectura.

Dr. Marcelo Rosa

PhD student en Derecho Penal

CAPÍTULO 1
Introducción

CAPÍTULO 2
Identificación de los caracteres significativos

CAPÍTULO 3
Identificación de las especies de imputación significativas

CAPÍTULO 4
De las preguntas significativas

CAPÍTULO 5
Determinación de la pena desde la teoría de la imputación significativa

CAPÍTULO 6
Aplicación del método significativo de imputación

CAPÍTULO 7
Resumo de la propuesta

CAPÍTULO 8
Bibliografía



Antonio Sólón Rudá

PhD student (Ciencias Penales, Facultad de Derecho, Universidad de Coimbra - Portugal), *MsCStudent* (Teoría del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa, Portugal); Especialista en ciencias penales; Autor de la Teoría Significativa de la Imputación, presentada en la obra *Fundamentos de la Teoría Significativa de la Imputación*, por Editora Bosch, Barcelona, España, donde propone un nuevo concepto para el dolo y la imprudencia bajo la filosofía del lenguaje, defendiendo excluir cualquier clasificación para el dolo, y proponiendo clasificar la imprudencia consciente en gravísima, grave y leve. Es abogado y autor de varias obras jurídicas como: *Breve Historia del Derecho Penal y Criminología y Dolo e Imprudencia*, un viaje crítico por la historia de la imputación. Miembro de la Fundación Internacional de Ciencias Penales.